

Informe Ley N°21.719 sobre Protección de Datos Personales

Referencia Documento de Ley Ley 21.719 sobre Datos Personales

A continuación se presenta un informe elaborado por RSM Chile Technology respecto de la Ley N°21.719 sobre Protección de Datos Personales y Creación de la Agencia de Protección de Datos Personales (en adelante "la Ley"), recientemente publicada. Nuestro objetivo es explicar sus principales implicancias, obligaciones y oportunidades para las organizaciones, destacando especialmente el rol que pueden jugar las tecnologías de IA generativa y las soluciones de ciberseguridad en el camino hacia el cumplimiento.

1. Resumen Ejecutivo

La nueva Ley de Protección de Datos Personales en Chile (Ley N°21.719) establece un marco legal robusto, homologable a estándares internacionales, para regular el tratamiento de datos personales, reforzar los derechos de los titulares y establecer una autoridad de control independiente: la Agencia de Protección de Datos Personales. Esta normativa impacta a todas las organizaciones que realicen tratamiento de datos de personas naturales, tanto en el sector público como privado, fijando principios, obligaciones y sanciones más estrictas que las actualmente vigentes.

Las empresas deberán adecuar sus políticas internas, sistemas tecnológicos y prácticas organizativas para cumplir con las nuevas disposiciones. Entre los puntos clave destacan: la necesidad de contar con consentimiento expreso o base legal para el tratamiento de datos, el respeto por los derechos del titular (acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad), la obligación de confidencialidad, la adopción de medidas de seguridad apropiadas, la necesidad de reportar vulneraciones, y la designación voluntaria, pero recomendable, de un delegado de protección de datos en las organizaciones.

Este cambio regulatorio no solo implica riesgos en caso de incumplimiento —que puede derivar en sanciones económicas significativas y daños reputacionales—, sino también una oportunidad para construir relaciones de mayor confianza con clientes y usuarios. La Ley entra en vigencia 24 meses después de su publicación, ofreciendo un período para adaptar procedimientos y tecnologías, y para capacitar al personal.

RSM Chile Technology, con su experiencia en cumplimiento normativo, inteligencia artificial y ciberseguridad, se posiciona como socio estratégico para acompañar a las empresas en este proceso de transición, aportando asesoramiento integral, herramientas tecnológicas y planes de acción claros y eficientes.



2. Contexto Normativo y Alcance de la Ley

La Ley unifica y moderniza el marco chileno de protección de datos. Destacan:

- **Amplio Ámbito de Aplicación:** Cubre a personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que traten datos personales de personas en Chile.
- **Autoridad de Control:** Creación de la Agencia de Protección de Datos Personales con potestades de fiscalización, sanción y emisión de instrucciones.
- **Derechos de los Titulares:** Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, bloqueo temporal y protección frente a decisiones automatizadas.
- **Principios Clave:** Licitud, finalidad, proporcionalidad, calidad, responsabilidad, seguridad, transparencia e información, y confidencialidad.
- **Transferencias Internacionales:** Se regulan con estándares adecuados, cláusulas contractuales y garantías mínimas.

Esta Ley se alinea con estándares internacionales (similar al GDPR europeo) y eleva el nivel de protección hasta ahora existente, impactando a sectores sensibles como financiero, salud, retail, marketing, telecomunicaciones, entre otros.

3. Implicancias Prácticas para las Empresas y Organizaciones

Ajustes Internos Necesarios:

- **Consentimiento y Base Legal:** Toda recolección y tratamiento de datos deberá contar con consentimiento libre, informado y específico, o con otra base jurídica prevista en la Ley.
- **Obligaciones de Información y Transparencia:** Se debe informar al titular sobre las finalidades del tratamiento, la identidad del responsable, el plazo de conservación de datos, la posibilidad de ejercer derechos, etc.
- **Nuevos Procedimientos:** Las empresas deberán implementar mecanismos para el ejercicio de derechos (acceso, rectificación, supresión, oposición, etc.) de forma expedita y gratuita, al menos trimestralmente.
- **Reportar Incidentes de Seguridad:** Ante vulneraciones que afecten datos personales, se debe notificar a la Agencia y, en algunos casos, a los titulares afectados.
- **Designación de Encargados o Delegados de Protección de Datos (Opcional pero Recomendada):** La Ley incentiva la adopción de modelos de prevención y el nombramiento de un delegado con autonomía y facultades suficientes.

Riesgos del Incumplimiento:

Las sanciones pueden llegar hasta 20.000 UTM (o incluso porcentajes de ingresos en caso de reincidencia en empresas de mayor tamaño), generando un impacto financiero relevante. Además, se considera el daño reputacional y la pérdida de confianza por parte de clientes y socios.

4. Requerimientos Técnicos y Organizacionales

Para cumplir con la Ley, las organizaciones deberán:

- **Seguridad de la Información:** Implementar medidas técnicas y organizativas acordes con el estado de la técnica, incluyendo el cifrado de datos tanto en reposo como en tránsito, la seudonimización, controles de acceso adecuados, auditorías periódicas y planes de contingencia que garanticen la resiliencia frente a incidentes de seguridad.
- **Gobernanza de Datos:** Definir políticas y procedimientos internos claros, establecer roles y responsabilidades bien delineados y asegurar la adecuada gestión del ciclo de vida de los datos personales.
- **Gestión de Proveedores y Terceros:** Velar porque socios, proveedores y otros terceros cumplan con las mismas obligaciones legales, formalizando contratos con cláusulas apropiadas que reflejen los estándares de protección de datos exigidos.
- **Capacitación Interna:** Formar y concientizar de manera continua al personal en materia de protección de datos, difundir las políticas internas, garantizar la correcta respuesta ante incidentes y promover el conocimiento de los derechos de los titulares.

5. Rol de la IA Generativa y la Ciberseguridad en el Cumplimiento

IA Generativa:

- **Identificación de Datos Sensibles:** Herramientas de IA pueden revisar grandes volúmenes de información para detectar datos sensibles o personales, optimizando la adecuación a la normativa.
- **Automatización de Procesos de Cumplimiento:** Uso de chatbots o asistentes virtuales para atender solicitudes de titulares, responder consultas internas, o recomendar mejores prácticas a partir de las regulaciones.
- **Análisis Predictivo de Riesgos:** Aplicar algoritmos de IA para anticipar incidentes de seguridad e implementar medidas proactivas.

Ciberseguridad Avanzada:

- **Detección de Amenazas:** Herramientas de ciberseguridad basadas en IA para identificar patrones anómalos, accesos no autorizados y brechas antes de que causen daños mayores.
- **Respuesta a Incidentes:** Automatización de protocolos para contener incidentes, recuperar datos, y reportar a las autoridades en los plazos establecidos.
- **Cumplimiento Continuo:** Monitoreo dinámico y continuo del entorno digital para asegurar el cumplimiento legal y la integridad de los datos.



6. Roadmap de Cumplimiento: Etapas y Prioridades

Etapa 1: Diagnóstico y Gap Analysis

- Identificación del estado actual del tratamiento de datos.
- Detección de brechas normativas.
- Priorización de riesgos más críticos.

Etapa 2: Diseño de Políticas y Procedimientos

- Actualización de políticas de privacidad, avisos legales y consentimientos.
- Definición de flujos para el ejercicio de derechos de los titulares.
- Establecimiento de protocolos de respuesta a incidentes.

Etapa 3: Implementación Tecnológica y Organizacional

- Adopción de sistemas de cifrado, seudonimización y monitoreo.
- Capacitación del personal.
- Establecimiento de canales de comunicación con el titular.

Etapa 4: Verificación y Auditoría Interna

- Evaluación de cumplimiento a través de pruebas y auditorías.
- Ajustes y mejoras continuas.

Etapa 5: Certificación y Mejora Continua

- Obtención de certificaciones.
- Mantención actualizada del modelo de cumplimiento.
- Revisión periódica ante cambios regulatorios o tecnológicos.

7. Buenas Prácticas y Casos de Uso

- **Caso Sector Financiero:** Entidades que utilizan IA para análisis de crédito deberán reforzar medidas de privacidad y transparencia, especialmente frente a la elaboración de perfiles automatizados.
- **Sector Salud:** Mayor resguardo de datos sensibles de pacientes, controles estrictos en el acceso a historiales médicos y anonimización de datos para investigación.
- **Retail y Marketing:** Depurar bases de datos, obtener consentimientos expresos y mejorar la calidad de la información, respetando los derechos de oposición y supresión.

RSM Chile Technology ha brindado apoyo a diversas organizaciones en sus procesos de cumplimiento normativo, ofreciendo soluciones tecnológicas robustas, optimizando procesos internos y fortaleciendo la confianza de sus grupos de interés.



8. Conclusiones y Próximos Pasos

La nueva Ley de Protección de Datos Personales en Chile representa un desafío y a la vez una oportunidad estratégica para las organizaciones. Cumplir con la normativa no se trata solo de evitar sanciones, sino de construir confianza con clientes, usuarios y partners. El cumplimiento posiciona a las empresas como actores responsables y sostenibles en el ecosistema digital.

Las empresas cuentan con un plazo de transición para ajustarse. Sin embargo, postergar las acciones corre el riesgo de no llegar a tiempo al plazo legal. Por ello, se recomienda:

- Iniciar Prontamente el Diagnóstico: Comprender el estado actual y las brechas.
- Buscar Asesoría Especializada: Contar con expertos en protección de datos, IA y ciberseguridad.
- Adoptar Soluciones Tecnológicas Adecuadas: Herramientas de IA generativa y monitoreo continuo de seguridad.
- Construir una Cultura Interna de Cumplimiento: Capacitar al personal y promover la responsabilidad colectiva.

RSM Chile Technology se ofrece como un aliado experto para guiar a su organización en este camino de transición, proporcionando soluciones técnicas, asesorías jurídicas y estratégicas, así como acompañamiento en la implementación de un modelo de cumplimiento integral.



¿Necesitas más información o asesoramiento personalizado?

Nuestro equipo de expertos en RSM Chile está aquí para ayudarte a entender cómo la ley 21.719 de Protección de Datos Personales puede impactar a tu empresa y qué pasos debes seguir para cumplir con sus requisitos. Te ofrecemos asesoría especializada para que puedas adaptar tus procesos y garantizar la seguridad de los datos personales de tus clientes y empleados. Ya sea que necesites un análisis detallado de tu situación actual o asistencia en la implementación de las medidas necesarias, contamos con soluciones a medida, respaldadas por nuestro equipo de tecnología.

Contáctanos hoy mismo para una consulta personalizada:

José Gregorio Argomedo
g.argomedo@rsmchile.cl

Cristián Ceroni
cristian.ceroni@rsmchile.cl

Juan Espiñeira
juan.espiñeira@rsmchile.cl